efectue el dho a Juste en dha can
tidad y en ella se haga el Remate
Para el Juebes diez y siete del co
rriente y tome la Razon el Contador
Vino — En este a Juntam.to Nos los ess.nos a Pedi
mento del S.or D. Pedro Fz Men.on Re
sidor que esta Presente Requerimos a
estazuelo con Vna Real Probission de S.M.
y Gs de su Real chanzilleria de la Ciud.d de
Granada, su Datta en dos del presente mes
y año, Refrendada de D.n Joseph Navarro
Moreno, ess.no de Camara, en que se Manda
q dentro de ocho dias luego siguientes
al Requerim.to se saque al Pregon el Vacasto
del Vino de Tazuelo y se Remate en
la Persona q mas Venefizio hiziere
como no sea Capitular de este Conzejo, para
lo qual se Rebocan los Cauildos he
chos por estazuelo en esta Razon y lo
demas q Refiere y por la zuelo Vista dha
Real Probission la obedezio con el Res
pecto de Vido como carta de su Rei y
S.or Natural, y Para su mejor Cumpli
miento = Acordo Sezite a todos los
Cau.ros Capitulares Para Mañana Diez
y seis del presente a ora de las Nueve
y la dha Real Probission se llebe al
abogado de Tazuelo Para q en Razon
de ella de su Parezer =
a Sente — La zuelo dijo q Porq.to tiene acordado
se bea la q.ta q Remitio D. Ant.o de Zarate